



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0326-R-2021

Huancayo, 02 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 699-2021-OPEyP/UNCP del 30 de junio 2021, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 mediante resolución.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Informe N° 040-2021-UPI/UNCP, el jefe de la unidad de Programación de Inversiones, comunica que se concluyó con la Programación Multianual de Inversiones de la UNCP 2022-2024, previa coordinación con la unidad de Programación e Inversiones UF-unidad Formuladora, unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras UEI-unidad Ejecutora de Inversiones y la unidad de Presupuesto UPRES de la UNCP; con el visto bueno de las autoridades universitarias. Solicita aprobación mediante resolución de la Programación Multianual de Inversiones de la UNCP 2022-2024;

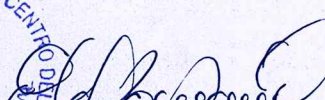
Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al **Dictamen N° 00540-2021-R** y a las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** la **Programación Multianual de Inversiones 2022-2024** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, que en anexo es parte de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR